



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL DIECINUEVE (43-2019) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SEIS (6) EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS, PARA USO DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.-----

En la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:**

Por una parte, **a) CLAUDIA LAVINIA FIGUEROA PERDOMO**, de cincuenta y un años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil ciento ochenta y uno espacio cincuenta y siete mil quinientos treinta y tres espacio cero ciento uno (2181 57533 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, lo que acredito con: **a)** Acuerdo de mi nombramiento número cincuenta y cinco guion dos mil diecisiete (55-2017), de fecha veinte de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el licenciado Augusto Jordán Rodas Andrade, Procurador de los Derechos Humanos, asentado en el libro de Acuerdos de Nombramientos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos; **b)** Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil diecisiete (55-2017), de fecha veinte de agosto de dos mil diecisiete; ambos documentos constan en certificaciones expedidas por la Licenciada Nuria Virginia Martínez Félix, Directora de Recursos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con fecha tres de abril de dos mil diecinueve; y, **c)** Artículo dos (2) del Acuerdo número SG guion cero cincuenta guion dos mil diecinueve (SG-050-2019) del Procurador de los Derechos Humanos, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, modificado por el artículo tres (3) del Acuerdo número SG guion cero setenta y tres guion dos mil diecinueve (SG-073-2019), del Procurador de los Derechos Humanos, de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, en el cual se me delega para la suscripción del presente contrato, y en lo sucesivo se me denominará como **LA ARRENDATARIA**. La Procuraduría de los Derechos Humanos tiene el número de cuentadancia P tres guion veintiuno (P3-21). Y por la otra, **b) RICARDO CÁMBARA**

Printer

Ricardo Cámara

M.A. Claudia Lavinia Figueroa Perdomo
Secretaria General
Procuraduría de los Derechos Humanos



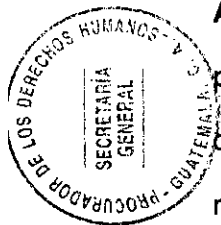


FLORES, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos cincuenta y cuatro espacio treinta y tres mil quinientos catorce espacio cero ciento uno (2554 33514 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN**, de la entidad denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **CIA. INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. A.**, de nombre comercial **PRINTER**, lo que acredito con el testimonio de la escritura pública número veintitrés (23) de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete, autorizada en esta ciudad por el notario Rodrigo Montufar Rodríguez, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno del Poder cuatrocientos doce mil cincuenta y siete guion E (412057-E), con fecha ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete, por plazo indefinido, y en el Registro Mercantil General de la República del Ministerio de Economía, al número seiscientos setenta mil setecientos treinta y uno (670731), folio ochocientos cuarenta y uno (841) del Libro ciento seis (106) de Mandatos, con fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete. La entidad que represento, por su parte, se encuentra inscrita definitivamente al número trece mil quinientos cuarenta y ocho (13548), folio cuatrocientos veintiuno (421) del Libro sesenta y nueve (69) de Sociedades Mercantiles, del Registro Mercantil General de la República, con fecha seis (06) de marzo de mil novecientos ochenta y siete, y en el Registro Tributario Unificado bajo el Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y seis guion uno (486346-1), con domicilio fiscal en la cuarta calle cuatro guion diez zona trece, Pamplona, (4ª. Calle 4-10, zona 13), de esta ciudad, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; y en lo sucesivo se me denominará como **EL ARRENDANTE**. Ambos comparecientes manifestamos: **a)** ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** que las representaciones que ejercitamos, son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato administrativo de **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SEIS (6) EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS, PARA USO DE LAS**

Printer

[Handwritten signature]

M.A. Claudia Lavinia Figueroa Perdomo
Secretaría General
Procuraduría de los Derechos Humanos



[Handwritten signature]



Printer

[Handwritten signature]

M.A. Claudia Lavinia Figueroa Perdomo
Secretaria General
Procuraduría de los Derechos Humanos



DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL.**

El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos: 1, 3, 9 numeral 5, 38, 47, 48, 49, 65 y 69 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 42, 55 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y sus reformas; 7, 8 y 9 de la Resolución número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – GUATECOMPRAS-; 1 y 2 del Acuerdo Número A-110-2013, emitido por la Contraloría General de Cuentas. Forman parte del presente contrato, las Bases de Cotización, el expediente administrativo relacionado con éste, los documentos en él contenidos, así como cualquiera otra documentación pertinente. **SEGUNDA. ANTECEDENTES DE LA**

CONTRATACION. a) La Dirección Administrativa llevó a cabo el proceso de cotización identificado con el número cero dos guion dos mil diecinueve (02-2019), registrado con el número de Operación Guatecompras –NOG- diez millones setenta y nueve mil seiscientos dos (10079602), con base al requerimiento de la Dirección Administrativa para la adquisición del Servicio de Arrendamiento de seis Equipos de Fotocopiadoras, como consta en el formulario de requisición número SG-09-2019, de fecha 15 de febrero de 2019; que obra en el expediente administrativo correspondiente; b) Por Resolución SG guion cero cero cuatro guion dos mil diecinueve (SG-004-2019), emitida por el Secretario General, de fecha tres (3) de junio de dos mil diecinueve, fueron aprobadas las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales; c) A través de resolución SG guion cero cero seis guion dos mil diecinueve (SG-006-2019), emitida por el Secretario General, de fecha diez (10) de junio de dos mil diecinueve, fue nombrada la Junta de Cotización respectiva; d) La relacionada Junta de Cotización el día catorce de junio de dos mil diecinueve (14-06-2019), a las diez (10:00) horas, documentó en el acta número dieciséis guion dos mil diecinueve (16-2019), del libro de actas de la Dirección Administrativa, que llevó a cabo la Recepción de Ofertas indicada en la convocatoria en Guatecompras; y e) La Junta de Cotización ya mencionada, conforme acta número dieciocho guion dos mil diecinueve (18-2019), del libro citado, con fecha veinte de junio de dos mil diecinueve (20-



06-2019), resolvió por unanimidad adjudicar a la entidad denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. A. PRINTER**, el evento de cotización indicado. Posteriormente, dicha acta fue modificada por la número veinte guion dos mil diecinueve (20-2019), emitida por la misma Junta, el día tres de julio de dos mil diecinueve (03-07-2019), en el sentido que el nombre correcto de la entidad adjudicada, es: **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; f) Por Acuerdo número SG guion cero setenta y ocho guion dos mil diecinueve (SG-078-2019), de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve (04-07-2019), emitido por el Procurador de los Derechos Humanos, fue aprobada la adjudicación mencionada, a favor de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA. TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto regular las condiciones bajo las cuales se prestará el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SEIS EQUIPOS (6) DE FOTOCOPIADORAS** para uso de las distintas unidades administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos. **CUARTA. PLAZO, VIGENCIA Y PRORROGA CONTRACTUAL.**

a) **Plazo.** El plazo del presente contrato es de doce (12) meses, que se computa del dos (2) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), al uno (1) de noviembre de dos mil veinte (2020);

b) **Vigencia.** La vigencia del presente contrato inicia a partir de la notificación de la aprobación del presente contrato a **EL ARRENDANTE**; c) **Prórroga contractual.** De ser necesario, el plazo del presente contrato podrá prorrogarse, por una única vez, si no existe incremento a su valor, cumpliéndose con los requisitos establecidos en los artículos 43 literal d), y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** a) **VALOR DEL CONTRATO.** Expresa **LA ARRENDATARIA**, que por este acto conviene en pagar a **EL ARRENDANTE**, por el **ARRENDAMIENTO DE SEIS (6) EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS** para uso de las distintas unidades administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el monto total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES (Q. 149,976.00)**; monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y se desglosa de la manera siguiente: a) Por el Lote 1, arrendamiento de dos (2) equipos de fotocopiadoras con derecho a treinta mil (30,000) impresiones mensuales, un precio total por doce (12) meses, de: **sesenta y cuatro mil doscientos noventa y seis quetzales (Q.**

Printer

R. L. L. L.

M.A. Claudia Lavinia Figueroa Perdomo
Secretaría General
Procuraduría de los Derechos Humanos





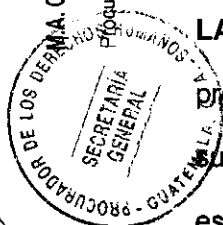
64,296.00); b) Por el Lote 2, arrendamiento de cuatro (4) equipos de fotocopadoras con derecho a cuarenta mil (40,000) impresiones mensuales, un precio total por doce (12) meses, de **ochenta y cinco mil seiscientos ochenta quetzales (Q. 85,680.00)**. b) **FORMA DE PAGO**. Los pagos se harán en forma mensual y vencida, por medio de acreditamiento a la cuenta de depósitos monetarios que especifique **EL ARRENDANTE**, en moneda nacional, en el plazo que determina la Ley. Para el efecto, **EL ARRENDANTE** deberá emitir factura a nombre de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con el Número de Identificación Tributaria –NIT- de la misma: seiscientos sesenta y dos mil ochocientos dieciséis guion ocho (662816-8), por el valor total del servicio, según el mes que corresponda, en la que conste la recepción satisfactoria del mismo, por parte del Jefe de Servicios Generales y el Director Administrativo, con las firmas y sellos de los mismos. Además, dicha factura incluirá la firma y el sello del Director Financiero, todos de la Procuraduría de los Derechos Humanos. El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria número: Dos mil diecinueve guion once millones ciento cincuenta mil veinticinco guion cero cero cero guion cero cero guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion cero ciento uno guion once guion cero cero cero guion cero cero cero (2019-11150025-000-00-01-00-000-003-000-153-0101-11-000-000, del Presupuesto asignado a la Procuraduría de los Derechos Humanos para el presente ejercicio fiscal; y para el año dos mil veinte, la o las partidas presupuestarias que se determinen para ese efecto.

SEXTA. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL ARRENDANTE se obliga a prestar el servicio de arrendamiento que por este acto se contrata, conforme las **Especificaciones Técnicas** que figuran en la Sección dos (2) de las Bases del Evento de Cotización Número cero dos guion dos mil diecinueve (02-2019), para la contratación del servicio de arrendamiento de seis (6) equipos de fotocopadoras, para uso de las distintas Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Oferta presentada y la Adjudicación respectiva. **SEPTIMA. ENTREGA DEL EQUIPO ARRENDADO, E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** A) **Entrega del Equipo: EL ARRENDANTE** deberá presentar a la Dirección Administrativa de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para su aprobación, el cronograma de instalación de los equipos relacionados en los lugares establecidos de la misma, y, posteriormente, obtenida dicha aprobación, procederá a la

Printer

[Handwritten signature]

M.A. Claudia Lavinia Figueroa Perdomo
Secretaría General
Procuraduría de los Derechos Humanos





instalación respectiva, entregando los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento;

B) Inicio de la prestación del servicio: Realizada la instalación de los equipos en los lugares establecidos en la Procuraduría de los Derechos Humanos y entregados los mismos en óptimas condiciones de funcionamiento, la Dirección Administrativa de esta, dará aviso a **EL ARRENDANTE** de la fecha de inicio de la prestación del servicio. **OCTAVA.**

OBLIGACIONES. I) OBLIGACIONES DE EL ARRENDANTE. Son obligaciones de **EL**

ARRENDANTE: a) Instalar y entregar los equipos en la forma y condiciones pactadas; b)

Presentar oportunamente las garantías requeridas en el presente contrato; c) Sustituir los

equipos si éstos tuvieran algún defecto de fábrica o presentaran algún problema técnico en

los primeros diez (10) días hábiles de haber sido habilitado el servicio; d) Mantener los

equipos en óptimas condiciones de funcionamiento durante todo el tiempo de duración del

presente contrato; e) Cubrir cualquier atención que necesite la Procuraduría de los Derechos

Humanos en relación a la prestación del servicio y funcionamiento del equipo, en un lapso

de tres (3) horas máximo; f) Sustituir el equipo defectuoso por uno nuevo, en caso que el

equipo arrendado resultare defectuoso para su uso, falle este con mucha frecuencia, o no se

pueda restablecer el servicio en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas; g) Capacitar a todos

los usuarios de la Procuraduría de los Derechos Humanos, acerca de las funciones de los

equipos y la utilización de los mismos, de conformidad con el plan de capacitación

consensuado con la Dirección Administrativa de esta; h) Proporcionar Inducción para el uso

del software e instalación, a los encargados de manejar internamente el sistema; i)

Proporcionar el mantenimiento técnico respectivo a los **SEIS (6) EQUIPOS DE**

FOTOCOPIADORAS, objeto de la presente contratación, y darle cumplimiento a lo requerido

en el numeral 4, **CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES**, literal f, y la

literal c) de las **CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES GENERALES LOTES**

NÚMERO 1 Y 2, de las Bases del evento de cotización relacionado. **II) OBLIGACIONES DE**

LA ARRENDATARIA. Son obligaciones de **LA ARRENDATARIA:** a) Verificar que la

prestación del servicio objeto de este contrato inicie efectuado el cronograma de instalación

mencionado en el numeral cuatro (4) literal f), y en las características o especificaciones

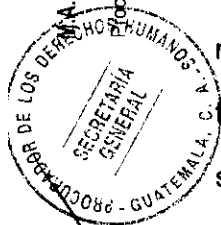
técnicas de las Bases relacionadas; b) Otorgar la correspondiente carta de satisfacción, si el

servicio se prestó a satisfacción, de conformidad con lo requerido por **LA ARRENDATARIA**

Printer

Rubén Cárdenas

MA. Claudia Lavinia Figueroa Perdomo
Secretaría General
Procuraduría de los Derechos Humanos





y el presente contrato; y c) Cumplir con el pago del servicio en la forma y condiciones pactadas. **NOVENA. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. A) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, Yo, **EL ARRENDANTE**, me comprometo a otorgar a favor de la Procuraduría de los Derechos Humanos, previo a la aprobación del mismo, un seguro de caución equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, con el anexo respectivo que certifique la autenticidad de dicha garantía, conforme a los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 y 59 del Reglamento de dicha Ley. Esta garantía debe ser emitida por entidades autorizadas para operar en Guatemala, y estará vigente hasta que la Procuraduría de los Derechos Humanos extienda el respectivo documento en el que conste la finalización del arrendamiento a su entera satisfacción. La garantía relacionada la hará efectiva la Aseguradora en caso de incumplimiento, a simple requerimiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Para el caso, la Procuraduría de los Derechos Humanos dará audiencia por diez (10) días a la Institución Aseguradora, para que exprese lo que considere legal y pertinente, efectuado lo cual, con su contestación o sin ella, vencida la audiencia, sin más trámite, la Procuraduría de los Derechos Humanos hará el requerimiento de pago respectivo, y la Institución Aseguradora hará el pago dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del requerimiento correspondiente, circunstancia que se hará constar en la póliza. **DECIMA. INSPECCIÓN FISICA. LA ARRENDATARIA** está obligada a realizar como mínimo, una vez al año, un reporte general del estado, funcionamiento y mantenimiento de los equipos arrendados, conforme lo establecido en el artículo 43 inciso d), de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA. DECLARACION JURADA.** Yo, **EL ARRENDANTE**, bajo juramento, declaro que ni yo, en lo personal, ni mi representada, nos encontramos comprendidos dentro de las prohibiciones a que se refiere el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, que conforme al artículo 60 del Reglamento de dicha Ley, si en el transcurso del proceso de ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 citado, lo haré del conocimiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el contrato. La falta

Printer
R. Caballero

M.A. Claudia Lavinia Figueroa Perdomo
Secretaria General
Procuraduría de los Derechos Humanos





de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones relacionadas, será causal suficiente para mi inhabilitación, y de conformidad con la ley, seré responsable de compensar a la Procuraduría de los Derechos Humanos por los daños y perjuicios ocasionados, en su caso. **DECIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO.** Yo, **EL ARRENDANTE**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto 31-2012, Ley contra la Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan al Procurador de los Derechos Humanos para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona y a mí representada, incluyendo la gestión para que se nos inhabilite en el Sistema **GUATECOMPRAS**, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **DECIMA TERCERA. PROHIBICIONES.** Se prohíbe expresamente a **EL ARRENDANTE**, ceder, traspasar o enajenar, bajo cualquier título, total o parcialmente, el presente contrato, sin previa autorización por escrito de **LA ARRENDATARIA**. **DECIMA CUARTA. SANCIONES.** a) Si **EL ARRENDANTE** incumple o incurre en atraso en la entrega de los equipos arrendados, por causa que le sea imputable, se hará acreedor a una sanción conforme lo estipulado en los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 BIS de su Reglamento, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por la Procuraduría de los Derechos Humanos, comprendiéndose como caso de fuerza mayor, el que con ocasión de acciones u omisiones lícitas, poniendo en ellos la debida diligencia, produzcan un resultado dañino por mero accidente y afecten la normal prosecución del objeto del contrato. Tampoco se incurre en responsabilidad por caso fortuito, comprendiéndose como tal, cuando la acción u omisión se produce por un siniestro natural, cuyo acaecimiento sea independiente de la voluntad de las partes o de una de ellas. b) Si **EL ARRENDANTE** varía la calidad o cantidad del objeto del contrato y perjudica a **LA ARRENDATARIA**, será sancionado con una multa equivalente al ciento por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias y/o supuestos

Printer

Rosalba

M.A. Claudia Lavinia Figueroa Perdomo
Secretaria General
Procuraduría de los Derechos Humanos





siguientes: a) Por vencimiento del plazo; b) Por mutuo consentimiento entre las partes; c) Si **EL ARRENDANTE** no presenta la póliza de caución de cumplimiento previo a la aprobación del presente contrato; d) Por incumplimiento o contravención de las obligaciones o prohibiciones contenidas en este contrato; e) En caso de suspensión del servicio por parte de **EL ARRENDANTE**, sin causa justificada; f) Por decisión unilateral de **LA ARRENDATARIA**, sin responsabilidad alguna de su parte, debido a circunstancias plenamente justificadas, las que se comunicarán a **EL ARRENDANTE**, con treinta (30) días de anticipación. **DECIMA SEXTA. CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre las partes, derivados del presente contrato, serán resueltos directamente entre **LA ARRENDATARIA** y **EL ARRENDANTE**, con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme lo establece en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA SEPTIMA. SUPUESTOS JUDICIALES.** Previamente a acudir a la vía judicial, las partes trataremos de avenirnos conciliatoriamente; en caso de no existir acuerdo, y sea necesario exigir judicialmente el cumplimiento de este contrato, las partes expresamente declaramos que: a) Renunciamos al fuero de nuestro domicilio y señalamos como lugar para recibir citaciones y notificaciones: **LA ARRENDATARIA**, la sede central de la Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH- ubicada en la doce avenida doce guion setenta y dos de la zona uno de esta ciudad; y **EL ARRENDANTE**, la cuarta calle cuatro guion diez zona trece Pamplona de esta ciudad. b) Nos sometemos a los tribunales del Departamento de Guatemala; c) Los gastos y honorarios derivados del presente contrato, así como los que se originen del cobro judicial o extrajudicial de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes, serán por cuenta de la parte que incumpla las condiciones pactadas. **DECIMA OCTAVA. APROBACION DEL CONTRATO.** Para que este contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de **LA ARRENDATARIA**. **DECIMA NOVENA. ACEPTACION.** En los términos relacionados, las partes manifestamos que: a) Aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, b) Hemos leído íntegramente lo escrito en el presente contrato y enterados de su contenido, valor y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, impresas en

Printer

[Firma manuscrita]



M.A. Claudia Lavinia Figueroa Perdomo
Secretaria General
Procuraduría de los Derechos Humanos

[Firma manuscrita]



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

ambos lados, con membrete de la Procuraduría de los Derechos Humanos.



M.A. Claudia Lavinia Figueroa Perdomo
Secretaria General
Procuraduría de los Derechos Humanos

Ricardo Cordero

Printe